



MAT.: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS, PRESENTADA POR DOÑA VERONICA MUÑOZ NAVARRO

ALGARROBO,

08 MAR 2019

DECRETO: N°

0766

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. D.A. N° 405 de fecha 06.02.2019 Autoriza contrato de prestación de servicios profesionales, independientes y a honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Veronica Alejandra Muñoz Navarro

**CONSIDERANDO:**

-Renuncia voluntaria al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes y a Honorarios, de fecha 04 de marzo 2019, a contar del 04 de marzo 2019, presentada por doña VERONICA MUÑOZ NAVARRIO

**DECRETO:**

- I. Acepta renuncia voluntaria presentada mediante carta de fecha 04.03.2019, por doña VERONICA ALEJANDRA MUÑOZ NAVARRO, R.U.N. N°: [redacted] Terapeuta Ocupacional del CESFAM Algarrobo, quien renuncia a su contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes y a Honorarios, autorizado por Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 06.02.2019
- II. La renuncia se hará efectiva a contar del 04 de marzo 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -**

